



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Cesión de Derechos
Proceso: Ejecutivo Prendario
Ejecutante: Banco de Occidente
Ejecutado: Luz Piedad Valencia Franco
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00025-00

Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en el expediente contrato de cesión de las obligaciones ejecutadas en el asunto y por ende los derechos de crédito por parte del hasta ahora cesionario Refinancia S.A.S a favor del Patrimonio Autónomo FC REF NPL 1.

A su turno, en el cuerpo del aludido instrumento se ratificó el poder otorgado al abogado Juan Carlos Zapata González a efectos de que continúe con la representación judicial del cesionario.

Revisado el contrato aludido estima el despacho que la cesión se atempera a las previsiones legales que gobiernan la materia y en consecuencia se aceptará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos de crédito ejecutados al interior de este proceso que ha realizado Refinancia S.A.S a favor del Patrimonio Autónomo FC REF NPL 1 y en consecuencia, téngase por cesionario del ejecutante a dicho ente.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del cesionario al abogado Juan Carlos Zapata González.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 198 del 15-12-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f283f62159e76556e37a9d8f6ca9d4cd85047cf26c3e8c1fb503d87e0e6953a5**

Documento generado en 14/12/2023 04:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>